

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33654

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000109337	400.000.000	400.000.000	47343

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De acuerdo con las funciones, la Secretaría de Seguridad y Convivencia está en la obligación de contribuir, procurar y asegurar la seguridad de la comunidad del municipio de Medellín; por ello se hace necesario fortalecer los diferentes organismos de seguridad y Justicia que tienen relación directa con el tema.

En cuanto a lo que compete a la administración municipal, las acciones se lideran desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia, mediante la implementación de un modelo integral para la gestión de la seguridad y la convivencia, soportado en los lineamientos de la Política Pública de Seguridad y Convivencia y de manera especial en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana # PISCC; en el cual se presentan estrategias y acciones que tienen como finalidad atender las problemáticas priorizadas de violencia, delincuencia, criminalidad, inseguridad y afectación a la sana convivencia.

Mediante el PISCC, se posibilita pensar estratégicamente las intervenciones de la ciudad y las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, trascendiendo la coyuntura y garantizando la corresponsabilidad y la articulación tanto de los organismos de seguridad y justicia con la administración municipal, como de la institucionalidad en su conjunto con las comunidades. En el PISCC se encuentran priorizadas problemáticas de Seguridad y Convivencia, producto de un proceso de construcción en un marco interinstitucional, con la participación de las autoridades competentes y corresponsables en materia de seguridad, convivencia y justicia, entre las que se cuentan la Policía Nacional; cuyo accionar tiene un impacto directo sobre las causas y efectos de estas problemáticas, así mismo se afianza la articulación y la corresponsabilidad que constituyen principios rectores del Plan.

Uno de los mecanismos para instrumentalizar el plan es mediante proyectos destinados a fortalecer la capacidad operativa de los organismos de seguridad y justicia, a través de estos, también se promueve la articulación con las Políticas nacionales y regionales en materia de seguridad y se implementan acciones que contribuyan a dismantelar estructuras criminales apuntando a la disminución de la comisión del delito.

Acorde con información reportada por el Sistema de Información para la Seguridad y la

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33654

Convivencia (SISC) según la #Encuesta de percepción de seguridad, victimización y convivencia# del año 2021, en lo referente al índice de victimización, indicador que brinda conocimiento sobre el tipo de delitos por los cuales fueron víctimas los ciudadanos de Medellín en el último año, establece que para 2021, el 22,4% de los ciudadanos fueron afectados por algún delito, mientras que para 2020 este porcentaje fue de 18,2%.

Según la encuesta de percepción de seguridad, victimización y convivencia de 2021, el delito que mayor victimización genera entre los ciudadanos de Medellín es el hurto a personas, 13,8% de las personas encuestadas manifestaron haber sido víctimas de este hecho delictivo, se observa un incremento respecto al 2020, en donde se reportó un 10,0%. Esto plantea como una necesidad, la profundización en las características espaciotemporales de este delito, con el fin de contar con herramientas que permitan consolidar estrategias para la recuperación de espacios considerados como inseguros y de igual manera, aumentar la percepción de seguridad de los medellinenses, así como su confianza en las instituciones encargadas de garantizarla.

Así mismo, con información reportada por el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) en su informe semanal número 52 de seguridad y convivencia, reporta que en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021 se registraron 403 homicidios, representando un aumento del 9% al compararse con el mismo periodo de 2020. En diciembre ocurrieron 40 homicidios, 12 más que en el mismo periodo del año anterior. Los casos de hombres (369) aumentaron 10 % con respecto al año anterior y los de mujeres (34) disminuyeron 3%. Las principales víctimas son los jóvenes (14 a 28 años) con 140 casos (35%). Las comunas con más casos son La Candelaria (78 casos, 19%), Aranjuez (38, 9%), San Cristóbal (29, 7%) y Belén (27, 7%).

Durante este mismo periodo las denuncias por hurto se incrementaron 12% con respecto al mismo periodo de 2020. Los indicadores que registraron aumentos fueron los hurtos a personas (29%) y los hurtos de motocicleta (3%). Los hurtos a establecimientos comerciales presentaron un descenso de 32%, los hurtos de carros una disminución de 11% y los hurtos a residencia una disminución de 8%.

Se reportaron 22.771 casos de hurto a personas en la ciudad, cifra equivalente a un aumento en número de denuncias de 29% al compararse con el mismo periodo de 2020 donde se registraron 17.704 casos. En promedio se han registrado 437 denuncias por hurto a la semana en 2021. El 65% de los hurtos a personas reportados ocurrieron en tan solo cinco comunas de Medellín, éstas fueron: La Candelaria (27%), El Poblado (12%), Laureles-Estadio (11%), Belén (8%) y Castilla (6%). El atraco es la principal modalidad en este delito con el 48% de los casos. Otras modalidades recurrentes son el descuido (23%), cosquilleo (15%) y raponazo (6%). Finalmente, en 9.964 casos se usaron armas (44%), las más usadas fueron armas de fuego (56%) y armas cortopunzantes (37%).

Durante el mismo periodo evaluado han sido denunciados 536 casos de extorsión en

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33654

Medellín, 29 casos más que en año inmediatamente anterior. Las zonas de la ciudad donde se registra en mayor medida la ocurrencia de este delito es en la comuna 10 # Candelaria (136 casos), seguida de Belén (40 casos) y Laureles-Estadio (36 casos). Finalmente, las modalidades de extorsión más empleadas son la clásica (272 casos), la ciber extorsión (114 casos) y microextorsión (42 casos).

Hasta la fecha de corte del informe 52 del SISC señalado anteriormente se han registrado en Medellín un total de 4.216 casos de lesiones personales, de los cuales 295 se presentaron en lo corrido del último mes. En lo que va del año el promedio semanal de lesiones registradas es de 80 casos. En cuanto al rango etario de las víctimas de este delito, se encuentra que el grupo más afectado corresponde a los jóvenes entre los 14 y 28 años con 1.465 casos, seguido por los adultos entre 29 y 38 años con 1.166 registros, y en tercer lugar se encuentran los adultos entre los 39 y 52 años con 828 registros. Por otro lado, la comuna con mayor número de hechos corresponde a La Candelaria con 715 hechos. La mayoría de las lesiones personales se dieron en el marco de una riña (3.170), seguido de la violencia intrafamiliar (104) y los atracos (102). Las armas o medios para causar las lesiones más usadas son los objetos contundentes (2.941), las armas cortopunzantes (387) y las armas de fuego (133). Finalmente, el 79% de las lesiones ocurrieron en vía pública.

Ahora bien, el Municipio de Medellín cuenta con el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia # FONSET- creado y reglamentado a través del Acuerdo Municipal 063 de 2012; concebido como un fondo cuenta administrado como una cuenta especial sin personería jurídica y cuyos recursos se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) priorizados por algunos de los organismos de Seguridad y Justicia con asiento en la ciudad, buscando dotarlos con las herramientas necesarias para fortalecer la seguridad y la convivencia de los habitantes de Medellín.

El FONSET, tiene por objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para gestionar gastos e inversiones que propicien condiciones de seguridad y convivencia y con ello garantizar el orden público en el marco de la Política y estrategia Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos del Fondo deben distribuirse de manera adecuada para cumplir su objetivo de manera efectiva, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas destinadas a la Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, de conformidad con la Política y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Teniendo en cuenta la corresponsabilidad que existe entre el Municipio de Medellín y los organismos de Seguridad y Justicia del Estado, para la preservación de la Seguridad y el orden público en el territorio y conforme a lo prescrito en la reglamentación; el fortalecimiento que el Municipio realiza a los organismos incluye una variedad de requerimientos que se concretan en proyectos de inversión; estos son analizados y

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33654

aprobados por la Subsecretaría de Planeación de la Seguridad (comité FONSET) y remitidos a la instancia pertinente para asegurar su realización mediante la contratación de bienes y servicios.

En este sentido, La Policía Nacional # Policía Metropolitana del Valle de Aburrá presentó proyecto a la Secretaría de Seguridad y Convivencia denominado #APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PIE DE FUERZA QUE PARTICIPA EN LOS DISPOSITIVOS POLICIALES DURANTE LOS EVENTOS DE CIUDAD, MARCHAS, INTERVENCIONES, COMANDOS SITUACIONALES, VISITAS PRESIDENCIALES Y VISITAS DE REFERENCIACIÓN EN EL AÑO 2022#, el cual fue viabilizado y aprobado en Comité FONSET, lo anterior para su correcto y eficiente funcionamiento con el propósito de contribuir a la seguridad y la convivencia de la ciudadanía.

Este proyecto tiene relación con todas las dimensiones del PISCC (Crimen organizado, Violencias contra la mujer y violencia intrafamiliar #VIF, Comportamientos contrarios a la convivencia, Violencia homicida y Desplazamiento Forzado Intraurbano, Violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes #NNAJ y Hurto), de acuerdo a la situación de orden público que se presenta en la ciudad, de acuerdo a la dinámica criminal; es por ende que debe ser transversales al momento de atenderlas, debido a que se reciben visitantes nacionales, extranjeros y con la comunidad asentada en la ciudad, lo cual implica abordar de manera integral cada una de estas problemáticas no sólo en el lugar del evento, sino también en cada una de las 16 comunas y 5 corregimientos de Medellín.

De igual manera con el presente proyecto lo que se busca es atender las problemáticas priorizadas en el componente estratégico por dimensiones del PISCC

- Rentas Criminales.
- Extorsión.
- Estupefacientes.
- Femicidios.
- Violencias sexuales.
- Violencia Intrafamiliar -VIF- Trata de personas.
- Comportamientos contrarios a la convivencia.
- Riña.
- Homicidio.
- Lesiones personales.
- Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes #ESCNNA.
- Hurto personas.
- Hurto de motos.
- Hurto de carros.
- Hurtos establecimientos comerciales.
- Hurto entidades financieras.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33654

Con el fin de no debilitar el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes de la ciudad de Medellín durante la realización de los diferentes eventos de ciudad para la vigencia 2022, se requiere del apoyo policial, con el fin de seguir realizando seguimiento a las actividades delictivas que afectan la seguridad pública y seguridad ciudadana y que presentan mayor impacto social tales como: Homicidios, Secuestro, extorsión, Lesiones Personales, Hurto a Residencias, Hurto a Comercio, Hurto de Automotores, Hurto de Motocicletas, Hurto Entidades Financieras. Resaltando el apoyo por parte de las diferentes unidades del nivel central, aporte significativo para el municipio en lo que tiene que ver con la seguridad y la convivencia ciudadana, contrarrestando las problemáticas que fueron priorizadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC Medellín 2020-2023).

Así mismo, también se requiere (en caso de darse) garantizar la seguridad y el orden público durante diferentes movilizaciones sociales que hacen parte de los derechos y libertades de una democracia. Tal es el caso del acompañamiento que se hace durante marchas, manifestaciones y plantones, etc., para los que se requiere distinto apoyo logístico.

En este sentido, es pertinente indicar que algunas problemáticas aumentan su frecuencia y complejidad cuando asocian grandes flujos de personas, tales como elecciones, feria de flores y plan navidad, y de orden público, los cuales generan oportunidad para la comisión de hechos delictivos. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la seguridad ciudadana es un bien público, encaminado a la protección de la integridad física y moral de las personas y que la convivencia requiere de acciones en torno a la justicia, la dignidad, el bienestar, la calidad de vida, la solidaridad, la garantía de los derechos, las libertades y el desarrollo de las actividades sociales, económicas y políticas; la administración pública y los organismos de seguridad y justicia están llamados a desplegar estrategias y actividades operativas que consoliden la seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

En consideración a lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere llevar a cabo un proceso de contratación que garantice el servicio de transporte terrestre automotor para atender las necesidades de la Policía Nacional a fin de que ésta pueda cumplir con sus actividades, de conformidad con sus planes de intervención para la ciudad y situaciones de alteración del orden público (en caso de darse), esto con ocasión del número de efectivos que llegan a la ciudad para reforzar la seguridad en los eventos mencionados anteriormente. Por lo anterior se requiere del recurso asignado al transporte del personal del Organismo para atender el pie de fuerza adicional que llegaría a la Ciudad.

En este sentido, la presente necesidad se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo 2020 # 2023 #Medellín Futuro# en la línea estratégica #Gobernanza y Gobernabilidad# que tiene como propósito generar las condiciones y capacidades institucionales, políticas y ciudadanas para el fortalecimiento de lo público, generando sinergia entre el gobierno y la ciudadanía.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33654

Entre los componentes de la anterior línea estratégica se encuentra #Seguridades#, el cual tiene como objetivo #consolidar un ecosistema sinérgico entre las instituciones de gobierno, con sus autoridades policiales, y la comunidad, que promueva procesos colectivos para la prevención, la atención y la intervención integral en pro de una seguridad integral, tanto ciudadana como humana#.

Dentro del anterior componente se encuentra el programa #Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia#, el cual tiene como objetivo general #Fortalecer las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia#. Así mismo, tiene dentro de sus objetivos específicos #Fortalecer las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia#. Dicho programa tiene como indicador #Organismos de seguridad y justicia fortalecidos#.

Este proceso se encuentra enmarcado en el proyecto de inversión 200271 #Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia#, el cual le apunta al indicador #Servicio de apoyo financiero para la atención de actividades de seguridad y orden público#.

Partiendo de este análisis la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere llevar a cabo un proceso de contratación que le garantice el servicio de transporte a uniformados adicionales que llegan a la Ciudad, para atender las necesidades de la Policía Nacional a fin de que pueda cumplir con sus actividades y el despliegue del pie de fuerza adicional para una adecuada operatividad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá durante los eventos y alteraciones del orden público (en caso de darse) de la ciudad de Medellín, de conformidad con sus planes de intervención para la ciudad.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Prestación de servicios de transporte terrestre automotor para actividades que realiza la Fuerza Pública.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
-------	--------	-------------

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33654

Nivel	Código	Descripción
Producto	78111803	SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS
Clase	78141500	ARREGLOS DE TRANSPORTE
Clase	C20	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS DE TRANSPORTE

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Satisfacer las necesidades de operación logística en las actividades que requieren la presencia y/o participación de la Fuerza Pública con asiento en la ciudad de Medellín, tales como dispositivos para jornadas de elecciones y eventos de ciudad. Lo anterior, mediante la prestación de servicios de transporte para el adecuado desarrollo de cada una de las actividades.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

Las acordadas en el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros de la Tienda Virtual del Estado Colombiano número CCE-285-AMP-2020. A continuación se describen las especificaciones:

Nivel de servicio 1
 Catalogo grupo empresarial
 Buses de 30 a 39 pasajeros

El servicio de transporte requerido se proyecta de la siguiente manera:

Segunda vuelta elecciones presidenciales junio 2022 (en caso de darse): Tres (03) buses con capacidad mínima para treinta (30) personas, las veinticuatro (24) horas del día, por dos (02) días consecutivos, el cual puede variar de acuerdo al personal de apoyo.

Feria de flores 2022: Seis (06) buses con capacidad mínima para treinta (30) personas, las veinticuatro (24) horas del día, por diez (10) días consecutivos, el cual puede variar de

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33654

acuerdo a la programación de la feria de flores y el personal de apoyo por parte del nivel central de la Policía Nacional.

Apoyo Plan navidad 2022: Seis (06) buses con capacidad mínima para treinta (30) personas, las veinticuatro (24) horas del día, por cuarenta y un (41) días consecutivos, el cual puede variar de acuerdo a la programación de la Alcaldía para su inicio, culminación de los eventos de navidad y el personal de apoyo por parte del nivel central de la Policía Nacional

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Modalidad de Selección: Selección Abreviada, Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros de la Tienda Virtual del Estado Colombiano número CCE-285-AMP-2020.

El presente proceso será adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda incluidos en la Colombia Compra Eficiente # Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La modalidad de selección para el desarrollo del presente objeto contractual se regirá por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 4170 de 2011, circulares de expedidas por Colombia Compra eficiente y los demás Decretos reglamentarios.

El Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 Numeral 2, literal A, establece:

#Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33654

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (#)#.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 señala: #Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente #.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente # de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y jurídica. (#)#.

Es pertinente tener en cuenta el #Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios# que determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.#

Los acuerdos marco de precios son una herramienta que permite consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre entidades estatales. El acuerdo marco de Precios ofrece a las entidades Estatales y a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 33654

Procede entonces la contratación del servicio de transporte requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín con destino a la Policía Nacional de Colombia, a través del Acuerdo Marco Materiales de Intendencia # Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Es de advertir que el Acuerdo Marco de precios en sí constituye un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación de un bien o servicio, el previo máximo de su adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo para su entrega o prestación, así como las condiciones a través de las cuales se pueden vincular los compradores al acuerdo.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

No se realiza análisis del sector, dado que la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se acoge a los realizados por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo análisis económico y forma de pago

No se realiza análisis de riesgos, dado que la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se acoge a lo realizado por Colombia Compra Eficiente.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios# que determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33654

respectivo disponga lo contrario.#

El Acuerdo Marco Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros, contiene los servicios que satisfacen la necesidad de la Secretaría de Seguridad y convivencia.

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		Riesgos acuerdo marco

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestación de servicios de transporte terrestre automotor para actividades que realiza la Fuerza Pública.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 400.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33654

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	43872788	HOYOS SALDARRIAGA KAREN	karen.hoyos@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	71602195	CARDONA GALLEGO EDGAR ANTONIO	edgar.cardona@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	1128480242	Santiago Bermudez Macias	santiago.bermudez@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	1017135017	Natalia Restrepo Salazar	natalia.restrepos@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	43825487	Brenda Urley Oquendo Rodriguez	brenda.oquendo@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

210.0 Días Calendario

Multas:

Las contempladas en el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Las contempladas en el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 33654

Plan de Desarrollo:

Gobernanza y Gobernabilidad

Santiago Bermudez Macias
Técnico

Brenda Urley Oquendo Rodriguez
Logística

Natalia Restrepo Salazar
Jurídica